

Nota 68-NP-2023

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Movilidad Urbana, de Obras y Planeamiento y de Legislación, Interpretación, Reglamento han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Autorízase la demarcación de un (1) espacio reservado para carga y descarga de doce (12) metros de largo, a instalarse sobre la acera derecha según el sentido de circulación de la calle Moreno intersección con calle Viamonte con estacionamiento exclusivo las 24 horas para vehículos que transporten a personas con discapacidad, afectándose cuatro (4) metros sobre la calzada, de los doce (12) metros destinados al servicio de abastecimiento comercial, según se indica en el Anexo I.

Artículo 2°.- Dicho espacio de carga y descarga deberá ser demarcado según lo establece la normativa vigente.

Artículo 3°.- El espacio de carga y descarga, tendrá vigencia a partir de la fecha en que se encuentre debidamente señalado.

Artículo 4°.- El Departamento Ejecutivo, a través de la dependencia competente, procederá a señalar debidamente la intersección mencionada.

Artículo 5°.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Obras y Planeamiento, 6-2-2024
Movilidad Urbana, 25-3-2024
Legislación, Interpretación, Reglamento, 15-4-2024

Reunión n° 31
Reunión n° 4
Reunión n° 6

ANEXO I

